MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

DICTAMEM JUSTIFICATIVO DECLARACION DESIERTA

ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE" IDNº 385907 - PLURIANUAL

Loma Grande, 09 de noviembre de2.020

AL SEÑOR INTENTENDE MUNICIPAL
CARLOS LUIS VERA CARDENAS

En Referencia al proceso de llamado **ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE" IDNº 385907** en base al análisis realizado por el comité verifica que las especificaciones técnicas del bien ofertado no corresponden en su totalidad a las especificaciones técnicas solicitadas por nuestra institución, ofertando la firma en algunos aspectos por debajo de lo solicitado y en otras ni menciona algunos ítems, por lo que se puede apreciar que el bien no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas (según documentación remitida por la firma).

Por tanto, consideramos DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN de referencia por las siguientes razones:

1- La oferta de la firma no reúne en su totalidad las especificaciones técnicas establecidas por nuestra institución.

2- El precio de la oferta varía sustancialmente de la estimación de precio estipulada por nuestra Institución (exactamente se encuentra Gs. 103.692.533 por debajo de nuestra estimación)

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Por todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2020 ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE ID Nº 385.907, en base a los Incisos b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley del Art. 30 de la Ley N° 2051/2003."

Que, el Art. Nº 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente como, asimismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

Es mi dictamen.

LOURDES GIMENEZ
Encargada UOC